

EL ECO DE SAN SEBASTIAN

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE, DE NOTICIAS Y ANUNCIOS

Consagrado á la defensa de los intereses de Guipúzcoa.

(SE PUBLICA POR LA NOCHE.)

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL: Trimestre, 3 pesetas.—Un año, 10 id.

FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 3'50 pesetas.—Semestre 6'50 id.—Un año 12.

EXTRANJERO Y ULTRAMAR: Trimestre, 10 pesetas.—Semestre, 18 id.—Un año, 34 id.

Anuncios y comunicados á precios convencionales. Pago adelantado.

Número suelto, 5 céntimos.—Número atrasado, 10 id.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administración, calle de Garibay, número 18, bajo.

La correspondencia se dirigirá al Director ó Administrador, según su índole.

Las consultas deben ir acompañadas de los correspondientes sellos.

Para anuncios extranjeros dirigirse á D. C. A. Saavedra, Rue Taitbout, 58 París.

No se devuelven los originales. Se publica todos los días no festivos.

CAMBIO DE MONEDAS.

Calle de Hernani, núm. 13 entrada por la de Peñaflorida, Escritorio.

Compra y venta de valores públicos en las Bolsas de París, Londres y Madrid.

Cheques y letras sobre el extranjero.

Créditos circulares.

¡YA LLEGARON!

CRISTÓBAL GRANGEL

dueño del establecimiento de Calzado, sito en la plaza de Guipúzcoa núm. 4, pone en conocimiento de las infinitas personas que diariamente se acercan á preguntarle ¿cuando llegan? que acaba de recibir 4000 kilos de exquisitos turrones de Alicante, Gijona, Peladillas de Alcoy y dulces de Cartagena, procedentes de las más acreditadas fábricas, cuyo gran pedido ha hecho en vista de la satisfactoria aceptación que tuvieron años anteriores y en particular para evitar que dejen de proveerse de tan indispensable artículo cuantos el año pasado no lo hicieron por acudir á última hora.

Nota: se advierte que ya le han solicitado pedidos de consideración.

NO DESCUIDARSE.

AVISO.

D.^o María Nazabal habitante en la Plaza de Guipúzcoa n.^o 1 piso 2.^o Casa de Préstamos; hace presente al público que con esta fecha cierra dicha casa de Préstamos; lo que hace presente á los interesados que tengan efectos empeñados para que los saquen durante 6 meses á contar desde el dia de la fecha, en las horas siguientes, de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.

San Sebastian 27 de Noviembre 1884.

CLAUDIO LACHAIZE, PANADERO FRANCÉS, establecido en la calle de Churruga, pone en conocimiento del público, que sigue como hasta la fecha, al frente de su industria y que su clientela será servida con la buena calidad de pan, según tiene ya acreditado.

Advierte también no tener ninguna participación en la panadería, de la calle de Hernani, de cuya dirección se ha hecho cargo su hija D.^o María Lachaize de Schneider; y que no responderá de ninguno de los actos ejecutados por la misma de dicho ramo.

ALCALDIA DE VERGARA.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto proveer, previa oposición, la plaza de tamborilero de esta villa dotada

con 825 pesetas de sueldo anual, que ha resultado vacante por fallecimiento del que ejercía este cargo. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el dia 14 del próximo mes de Diciembre y el inmediato dia 15 darán principio los ejercicios de oposiciones en esta sala consistorial, y las obligaciones que se imponen se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que los interesados que gusten puedan enterarse de ellas.

Vergara 4 de Noviembre de 1884.—
Pedro de Irizar.

Bacalaos Langa y Escocia y otros artículos del ramo de Ultramarinos á precios convencionales en los Almacenes de Santiago Zamarripa.

Hernani 21 y Pescadería 9.

LA EMBRIAGUEZ.

Uno de los vicios de mayor trascendencia y de consecuencias funestas es sin duda alguna el que representa el exceso que se comete con las bebidas alcohólicas y que si hemos de dar crédito á los agentes de la autoridad encargados de reprimir estos excesos vá aumentando desgraciadamente en nuestra ciudad de algun tiempo á esta parte en la clase menos acomodada. Perturbada la razon nos rebajamos hasta ponernos al nivel de los brutos, y es sensible que quien tiene ocasión de apreciar la triste figura que hace el borracho, ne tenga fuerza de voluntad bastante para contenerse en los límites de la prudencia, y renunciar á representar el bochornoso papel que se reserva al que sirve de entretenimiento á los muchachos, de burla á los jóvenes de dudosa educación, y de lástima á las personas sensatas que se conducen de los infelices que por costumbre ó por casualidad tocan los efectos del vino cuando abusan de dicho líquido.

Pero nosotros que consideramos tiempo perdido el que consagra el periodista á

sermonear á los que tienen arraigado el hábito que constituye motivo de censura, creemos, y de ello estamos plenamente convencidos, que es indispensable poner remedio á un mal que se generaliza y estiende demasiado, en perjuicio inmediato del individuo y en daño evidente de la misma sociedad.

Si el borracho sufriera de una manera exclusiva las consecuencias de su censurable conducta, podría tacharse de tiranía la medida que se adoptara para separarlo de tan funesta senda; pero no acontece así y hay que procurar á todo trance limitar la propagación de un mal que produce disgustos de consecuencias.

En el seno del hogar doméstico suscita el ebrio cuestiones que se dirimen en el terreno de la fuerza material y bruta. La muger y los hijos de tan desdichados seres viven de milagro porque sometidos á la voluntad y el capricho de quien pierde la inteligencia, aunque sea por breves momentos, espónense á recibir un golpe que les inutilice ó les haga caer en cama, ó repeler con la violencia las agresiones de que son objeto. En cualquier caso no sale bien librada la educación moral; y es también frecuente el que la autoridad intervenga en esas rencillas para evitar desenlaces que dejan como rastro inetable, llantos y disgustos.

Y aun cuando así no fuera, resulta que los agentes que están para el servicio de la población, tienen que conservar parte de la noche ó del dia, sobre todo en los festivos, á procurar la paz en aquellas casas que se hallan convertidas en un verdadero infierno por la causa que dejamos indicada; vieniendo á resultar que dichos ciudadanos con sus constantes extravíos son una pesada carga, y un obstáculo para realizar los servicios que se confían á los dependientes inmediatos de aquellos que ordenan y mandan y á los cuales es preciso obedecer.